



CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO

Que suscriben la EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD que se denominará LA EMPRESA, por su parte, y el **Ing. Christian Mollo**, de nacionalidad **Boliviana**, estado civil **soltero**, profesión **Ingeniero de Sistemas**, cédula de identidad N° **4753151 L.P.**, que se denominará EL TRABAJADOR, por otra, con arreglo a las cláusulas que siguen:

PRIMERA.- La EMPRESA contrata los servicios del TRABAJADOR para que a partir del día **01 de Junio de 2009** desempeñe las funciones de **Responsable Área de Ingeniería de Software**, por tiempo indefinido, vencido que sea el periodo de prueba que es de tres meses, período en el cual la EMPRESA como el TRABAJADOR tienen derecho a rescindir este contrato por las causales de ley o dando el preaviso respectivo de conformidad a los Arts. 12 y 13 de la Ley General del Trabajo.

SEGUNDA.- La EMPRESA, de acuerdo a sus necesidades, podrá disponer en cualquier tiempo durante la vigencia de este contrato, el traslado temporal o definitivo del TRABAJADOR para que preste servicios en otras reparticiones, así se trate de sus oficinas o campamentos en otros lugares de la República; podrá encomendarle el desempeño de funciones distintas a la especificada en la cláusula anterior, con la única limitación de que ellas sean compatibles con las condiciones y aptitudes del TRABAJADOR.

TERCERA.- La EMPRESA pagará al TRABAJADOR el sueldo mensual total de Bs. **6.904 .-**, que se descompone en:

Sueldo Básico Bs. **6.904 .-**

La EMPRESA deducirá los impuestos, aportes y demás descuentos establecidos por ley y que sean de cargo del TRABAJADOR. También descontará las sumas que correspondan a inasistencias, atrasos y multas por infracciones al Reglamento Interno de la EMPRESA.

www.ende.bo

OF. CENTRAL COCHABAMBA

Av. Ballivián No. 503
Ed. Colón, Piso 8
Tel.: (591-4) 4520317-4520321
4520228-4520253
Fax: (591-4) 4520318
E-mail: ende@ende.bo

OF. COORDINACIÓN LA PAZ

Av. Mcal. Santa Cruz No. 1392
Ed. Cámara de Comercio, Piso 3
Tel.: (591-2) 2370286 - 2312874
Fax: (591-2) 2391320
E-mail: lapaz@ende.bo

SISTEMA COBIJA

Carretera a Porvenir Km. 3,5
Tel.: (591-3) 8422075 - 8423278
Fax: (591-3) 8429922
E-mail: cobija@ende.bo

SISTEMA TRINIDAD

Av. Panamericana Km. 5
Tel.: (591-3) 4635049
Fax: (591-3) 4635056
E-mail: trinidad@ende.bo



CUARTA.- El TRABAJADOR se obliga a desempeñar sus funciones con responsabilidad y eficiencia; a cumplir sin observación alguna las instrucciones que se le implantan; a trasladarse a los lugares donde sean requeridos sus servicios; a respetar y cumplir estrictamente los horarios de trabajo que establezca LA EMPRESA, reconociendo a ésta facultad para modificarlos cuantas veces considere conveniente; a cumplir la jornada semanal de 48 horas para varones y 40 para mujeres y menores, y si sus labores son discontinuas o no pueden someterse a la jornada de trabajo o son de dirección, vigilancia o confianza, a trabajar hasta 12 horas diarias con una hora de descanso dentro del día, a responsabilizarse de la conservación y cuidado de las máquinas, equipos, herramientas e implementos que se le entreguen para el desempeño de sus labores o se encuentren a su cargo.

QUINTA.- El TRABAJADOR declara reconocer el Reglamento Interno y demás normas que regulan las relaciones laborales en LA EMPRESA y se obliga a cumplirlos. Reconoce que para tener derecho al pago de trabajo extraordinario, éste le debe ser expresamente ordenado y debe exceder de las 48 horas semanales para varones y 40 para mujeres y varones, o de las 72 horas semanales en caso de que sus labores estén comprendidas en la excepción en la última parte del Art. 46 de la Ley General de Trabajo; que el tiempo empleado en reparar obras mal ejecutadas o reemplazar faltas injustificadas o permisos, no constituyen trabajo extraordinario. Cuando le corresponda trabajar en campamentos se obliga a prestar servicios la semana completa de 7 días, acumulando los domingos y feriados trabajados para compensarlos con igual número de días de descanso. Reconoce a la Empresa derecho para sancionar las inasistencias injustificadas con una multa equivalente al doble del tiempo no trabajado y con multa del haber de uno o dos días los actos de indisciplina, negligencia o irresponsabilidad.

En caso de que LA EMPRESA establezca un horario inferior a la jornada legal de 48 horas semanales para varones y 40 para mujeres y menores, no significa renuncia de su derecho a restablecer en cualquier momento el cumplimiento de la jornada semanal completa.

www.ende.bo

OF. CENTRAL COCHABAMBA

Av. Ballivián No. 503
Ed. Colón, Piso 8
Tel.: (591-4) 4520317-4520321
4520228-4520253
Fax: (591-4) 4520318
E-mail: ende@ende.bo

OF. COORDINACIÓN LA PAZ

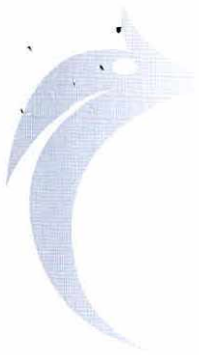
Av. Mcal. Santa Cruz No. 1392
Ed. Cámara de Comercio, Piso 3
Tel.: (591-2) 2370286 - 2312874
Fax: (591-2) 2391320
E-mail: lapaz@ende.bo

SISTEMA COBIJA

Carretera a Porvenir Km. 3,5
Tel.: (591-3) 8422075 - 8423278
Fax: (591-3) 8429922
E-mail: cobija@ende.bo

SISTEMA TRINIDAD

Av. Panamericana Km. 5
Tel.: (591-3) 4635049
Fax: (591-3) 4635056
E-mail: trinidad@ende.bo



SEXTA.- La EMPRESA y el TRABAJADOR manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las estipulaciones de este contrato, sometiéndose en los aspectos no previstos en él al Reglamento Interno de la EMPRESA y a las leyes del trabajo.

Cochabamba, 01 de Junio de 2009

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TRABAJADOR

www.ende.bo

OF. CENTRAL COCHABAMBA

Av. Ballivián No. 503
Ed. Colón, Piso 8
Tel.: (591-4) 4520317-4520321
4520228-4520253
Fax: (591-4) 4520318
E-mail: ende@ende.bo

OF. COORDINACIÓN LA PAZ

Av. Mcal. Santa Cruz No. 1392
Ed. Cámara de Comercio, Piso 3
Tel.: (591-2) 2370286 - 2312874
Fax: (591-2) 2391320
E-mail: lapaz@ende.bo

SISTEMA COBIJA

Carretera a Porvenir Km. 3,5
Tel.: (591-3) 8422075 - 8423278
Fax: (591-3) 8429922
E-mail: cobija@ende.bo

SISTEMA TRINIDAD

Av. Panamericana Km. 5
Tel.: (591-3) 4635049
Fax: (591-3) 4635056
E-mail: trinidad@ende.bo

Dr. Alfonso Arispe Rojas
INSPECTOR DEL TRABAJO
Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social
Cochabamba - Bolivia



Vo. Bo. INSPECTOR DEL TRABAJO